

## PUNTO DE SUSCRIPCION

## EN ZARAGOZA

- \* En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- \* Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- \* El pago de la suscripción adelantado.
- \* La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

- \* Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 cént. de peseta por línea.
- \* Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previe el pago, al precio de venta.
- \* Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.) y la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 29 Septiembre 1908).

## SECCIÓN SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la detención del joven del pueblo de Saviñán, de diecinueve años de edad, bajo de estatura, redondo de cara, de ojos negros y pelo del mismo color, llamado Jesús Sebastián; viste blusa de cuadros, pantalón y chaleco nuevos, de pana, de color plomo, desaparecido el día 27 del actual de la dehesa que en Calatayud posee doña Petra Caballero. Caso de ser habido lo pondrán á disposición del Alcalde de dicho pueblo de Saviñán.

Zaragoza 30 de Septiembre de 1908.—El Gobernador, Juan Tejón y Marín.

## SECCION QUINTA

## INGENIEROS.—5.º DEPÓSITO DE RESERVA

## ANUNCIO

En virtud de lo ordenado en el Reglamento de la ley de Reemplazo y Reserva del Ejército de 23 de Diciembre del año 1896, artículos comprendidos en el capítulo X, página 46, que los individuos que hayan servido en el arma de Ingenieros y que en la actualidad figuran con licencia ilimitada, reserva activa y segunda reserva, pasen la revista anual reglamentaria en los meses de Octubre y Noviembre próximos, los Alcaldes de la provincia de Zaragoza procederán á publicar dicha revista en las localidades correspondientes, devolviendo los citados Alcaldes relación nominal cumplimentada de los individuos que residan en la localidad, que les será remitida por este Depósito, y datos para mejor cumplimentarla antes de la segunda quincena de Diciembre, teniendo en cuenta que sólo pertenecen á este Centro los individuos de segunda reserva.

Zaragoza 28 de Septiembre de 1908.—El Comandante primer Jefe, Eloy Garnica.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## REGISTROS FISCALES DE EDIFICIOS Y SOLARES

1 DISTRITOS MUNICIPALES	2 RIQUEZA urbana.		3 CUPO de contribución para el Tesoro al 1750 por 100 de gravamen.		4 RECARGO del 16 por 100 sobre el cupo para atenciones de primera en- señanza.		5 5 por 100 sobre la cuota del Tesoro.		6 LIQUIDO á repartir
	Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		Pesetas Cts.		
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	
Abanto y Pardos	8.013	75	1.402	41	224	39	70	12	1.697
Acered	3.027		529	72	84	75	26	49	640
Agón	2.843		497	52	79	60	24	87	601
Aguarón	36.123	25	6.321	56	1.011	45	316	09	7.649
Aguilón	10.478		1.833	05	293	39	91	65	2.218
Aladrén	3.186		557	55	89	21	27	88	674
Alagón	59.540		10.419	50	1.667	12	520	98	12.607
Alarba	3.469	66	607	19	97	15	30	36	734
Alborge	8.700		1.522	50	243	60	76	12	1.842
Alcalá de Ebro	4.182		731	85	117	10	36	59	885
Alcalá de Moncayo	5.740	57	1.004	60	160	73	50	23	1.215
Alconchel	5.717	56	1.000	58	160	09	50	03	1.210
Aldehuela de Liestos	862	50	150	94	24	15	7	54	182
Alfajarín	22.559	77	3.947	95	631	67	197	39	4.777
Alhama	38.957	35	6.817	53	1.090	80	340	88	8.249
Almonacid de la Cuba	12.894		2.256	45	361	03	112	82	2.730
Anento	2.007		351	22	56	20	17	56	424
Aniñón	36.342	34	6.359	91	1.017	58	318		7.695
Aranda de Moncayo	24.537	23	4.294	01	687	04	214	70	5.135
Arándiga	17.626	66	3.084	66	493	55	154	24	3.739
Ariza	15.839	36	2.771	88	443	50	138	59	3.353
Asín	3.480		609		97	44	30	45	736
Atea	13.635		2.386	12	381	78	119	30	2.887
Ateca	84.144	25	14.725	24	2.356	04	736	26	17.817
Azuara	29.475	49	5.158	21	825	33	257	91	6.241
Badules	6.074	97	1.063	11	170	09	53	16	1.289
Bagüés	936		163	80	26	21	8	19	198
Bardallur	6.940	75	1.214	63	194	34	60	73	1.469
Belchite	65.492	75	11.461	23	1.833	79	573	06	13.868
Belmonte	11.930	96	2.087	91	334	23	104	40	2.520
Berruenco	694	21	121	49	19	44	6	07	147
Biota	7.118	75	1.245	78	199	30	62	29	1.507
Bisimbre	3.983		697	02	111	52	34	85	843
Boquiñeni	12.750	51	2.231	33	357		111	56	2.699
Botorrita	4.743	78	830	16	132	82	41	50	1.004
Brea	19.819	75	3.468	46	554	95	173	44	4.196
Bubierca	12.811		2.241	98	358	81	112	10	2.729
Bujaraloz	35.917		6.285	47	1.005	60	314	27	7.668
Bulbuenta	14.161		2.478	17	396	50	123	92	2.998
Burgo (El)	9.298		1.627	15	260	34	81	36	1.968
Buste (El)	6.389		1.118	07	178	89	55	90	1.352
Cabañas	5.966		1.044	05	167	04	52	20	1.268
Cabolafuente	2.129	25	372	60	59	60	18	63	459
Calatorao	24.608	50	4.306	48	689	04	215	32	5.219
Calmarza	6.185	25	1.082	41	173	18	54	12	1.309
Cariñena	38.722	04	6.776	35	1.084	21	338	81	8.199
Castiliscar	6.318	70	1.105	77	176	92	55	28	1.337
Cerveruela	3.319	50	580	91	92	94	29	04	702
Cimballa	2.909	76	509	20	81	47	25	46	618
Codo	14.679	75	2.568	95	411	03	128	44	3.168
Cuarte	2.952	25	516	65	82	66	25	83	629
Cuerlas (Las)	1.957	75	342	60	54	82	17	13	414
Chiprana	18.006		3.151	09	504	19	157	57	3.812
Chodes	3.608	25	631	44	101	03	31	57	764
Daroca	48.261	88	8.445	83	1.351	33	422	29	10.219
Egea de los Caballeros	54.264		9.496	20	1.519	38	474	82	11.499
Embid de la Ribera	2.888		505	40	80	86	25	27	611
Epila	45.201	05	7.910	18	1.265	63	395	52	9.571
Escatrón	29.336		5.133	80	821	40	256	75	6.211
Escó	1.029		180	07	28	82	9		217
Parasdués	5.904		1.033	20	165	32	51	66	1.250
Fombuena	2.575	19	450	66	72	11	22	54	545
Frago (El)	2.390	50	418	33	66	93	20	92	509
Frasno (El)	16.720	50	2.926	08	468	17	146	30	3.540
Fuencalderas	3.006		526	05	84	17	26	30	639
Fuendejalón	13.243		2.317	52	370	80	115	88	2.804

1	2	3	4	5	6
Fuendetodos	6.335'09	1.108'65	177'38	55'43	1.341'46
Fuentes de Ebro	38.419'39	6.723'39	1.075'74	336'17	8.135'30
Fuentes de Jiloca	17.504'75	3.063'37	490'14	153'17	3.706'68
Gallocanta	633'97	110'94	17'75	5'54	134'23
Gallur	44.133'43	7.723'35	1.235'74	386'17	9.345'26
Gotor	11.171'93	1.955'08	312'82	97'75	2.365'65
Grisén	4.493	786'28	125'80	39'32	951'40
Herrera	33.645	5.887'87	942'06	294'39	7.124'32
Illueca	13.654'05	2.389'45	382'32	119'48	2.891'25
Isuerre	2.291'25	400'96	64'16	20'05	485'17
Jarque	13.420'67	2.348'61	375'78	117'43	2.841'82
Langa	4.832'17	845'64	135'30	42'28	1.023'22
Layana	3.594'75	629'08	100'65	31'45	761'18
Lécera	29.196'82	5.109'44	817'52	255'48	6.182'44
Leciñena	18.828	3.294'90	527'18	164'74	3.986'82
Lechón	1.080'25	189'04	30'24	9'45	228'73
Letux	14.563'75	2.548'65	407'78	127'43	3.083'86
Lituénigo	4.244	742'70	118'83	37'13	898'66
Longares	17.919	3.135'82	501'73	156'79	3.794'34
Longás	5.356	937'30	149'98	46'86	1.134'14
Lorbés	1.030'20	180'29	28'84	9'02	218'15
Lucena	3.702	647'85	103'65	32'39	783'89
Luceni	9.465	1.656'37	265'02	82'82	2.004'21
Luesma	2.819	493'32	78'93	24'67	596'92
Maella	37.799	6.614'82	1.058'37	330'74	8.003'93
Mainar	4.561'97	798'34	127'75	39'92	966'01
Malanquilla	4.749'45	831'15	132'98	41'55	1.005'68
Malpica	2.076	363'30	58'14	18'16	439'60
Maluenda	10.596	1.854'30	296'69	92'72	2.243'71
Mara	3.920'75	686'13	109'78	34'30	830'21
Maria	6.205	1.085'87	173'74	54'29	1.313'90
Mesonos	8.586'44	1.502'62	240'42	75'13	1.818'17
Mezalocha	9.600	1.680	268'80	84	2.032'80
Montón	4.512'50	789'69	126'35	39'48	955'52
Morés	5.048	883'40	141'34	44'17	1.068'91
Moyuela	10.598	1.854'65	296'75	92'74	2.244'14
Mozota	5.676	993'30	158'93	49'67	1.201'90
Muel	21.675'97	3.793'29	606'93	189'66	4.589'88
Muela (La)	15.543'12	2.720	435'20	136	3.291'20
Murillo de Gállego	7.880'25	1.379'04	220'65	68'95	1.668'64
Navardún	3.618'68	633'26	101'32	31'66	766'24
Noguera	3.836'71	671'42	107'43	33'57	812'42
Nombrevilla	3.542	619'85	99'18	30'99	750'02
Nonaspe	12.855'65	2.249'73	359'95	112'48	2.722'16
Nuez	9.733'53	1.703'37	272'54	85'17	2.061'08
Orés	4.814'27	842'49	134'80	42'12	1.019'42
Osera	11.316'50	1.980'39	316'86	99'02	2.396'27
Paracuellos de Jiloca	10.473	1.832'77	293'15	91'64	2.217'56
Pedrola	37.041	6.482'19	1.037'16	324'11	7.843'46
Pedrosas (Las)	3.815	667'62	106'82	33'38	807'82
Piedratajada	4.277'50	748'56	119'78	37'43	905'77
Pina	67.940'50	11.889'59	1.902'33	594'48	14.386'40
Pinseque	11.841	2.072'17	331'55	103'61	2.507'33
Pintano	4.667	816'72	130'68	40'84	988'24
Plasencia de Jalón	21.814	3.817'45	610'79	190'88	4.619'12
Pleitas	2.775'25	485'67	77'71	24'29	587'67
Plenas	5.145'60	900'48	144'08	45'02	1.089'58
Pozuel de Ariza	2.316'34	405'36	64'86	20'27	490'49
Puebla de Albortón	10.437	1.826'47	292'23	91'32	2.210'02
Puebla de Alfindén	15.030'25	2.630'29	420'85	131'52	3.182'66
Quinto	51.603	9.030'52	1.444'88	451'52	10.926'92
Remolinos	16.887	2.955'22	472'84	147'76	3.575'82
Retascón	1.644'33	287'76	46'04	14'39	348'19
Rodén	2.812'80	492'24	78'76	24'61	595'61
Romanos	2.097	366'97	58'72	13'35	444'04
Rueda de Jalón	10.391	1.818'43	290'95	90'92	2.200'30
Ruesca	1.450'93	253'91	40'63	12'69	307'23
Ruesta	6.576	1.150'80	184'13	57'54	1.392'47
Sádava	14.981'25	2.621'71	419'48	131'09	3.172'28
Saillas	4.634	810'95	129'76	40'55	981'26
Samper del Salz	6.487'75	1.135'35	181'66	56'77	1.373'78
San Martín de Moncayo	3.942	689'85	110'38	34'49	834'72
San Mateo de Gállego	21.288'75	3.725'53	596'09	186'28	4.507'90
Sta. Eulalia de Gállego	5.469'75	957'20	153'15	47'86	1.158'21
Santed	923'08	161'54	25'85	8'07	1.195'46
Sastago	42.007'49	7.351'31	1.176'21	367'57	8.890'09
Sediles	3.323'75	581'65	93'07	29'08	703'80
Sierra de Luna	3.014	527'45	84'39	26'38	638'22
Sigüés	10.091	1.765'92	282'55	88'29	2.136'76

1	2	3	4	5	6
Sobradiel.....	5.376'75	940'93	150'55	47'07	1.138'56
Talamantes.....	3.839	671'82	107'49	33'59	812'90
Tauste.....	53.123	9.296'52	1.487'44	464'83	11.248'72
Tiermas.....	6.092	1.066'10	170'58	53'31	1.289'99
Tobed.....	9.528'45	1.667'48	266'80	83'38	2.017'66
Torralvilla.....	2.971'90	520'08	83'21	26	629'28
Torreçilla de Valmadrid.....	2.392'87	418'75	67	20'93	506'68
Torrehermosa.....	2.030	355'26	56'84	17'77	429'88
Torrellas.....	13.010	2.276'75	364'28	113'83	2.754'86
Torres de Berrellén.....	16.603'77	2.905'66	464'90	145'28	3.515'84
Trasmoz.....	2.813'25	492'32	78'77	24'62	595'71
Undués Pintano.....	3.276	573'30	91'72	28'66	693'68
Urrea de Jalón.....	10.876	1.903'30	304'52	95'17	2.302'99
Urriés.....	3.638'04	638'05	102'08	31'90	772'03
Used.....	9.284	1.624'70	259'95	81'24	1.965'89
Utebo.....	23.742'25	4.154'89	664'78	207'74	5.027'41
Valpalmas.....	4.416'38	772'87	123'66	38'65	935'48
Valtorres.....	1.806	316'05	50'57	15'80	382'42
Vera.....	12.320	2.156	344'96	107'80	2.608'76
Vierlas.....	1.675'50	293'21	46'91	19'66	359'78
Villadoz.....	3.432'86	600'75	96'12	30'04	726'91
Villafeliche.....	10.806'69	1.891'17	302'58	94'56	2.288'31
Villafranca de Ebro.....	13.359	2.337'82	374'04	116'89	2.828'76
Villalba.....	2.877	503'47	80'55	25'17	609'18
Villamayor.....	24.727'46	4.327'30	692'37	216'37	5.236'03
Villanueva de Gállego.....	27.280'58	4.774'10	763'86	238'71	5.776'67
Villanueva del Huerva.....	10.543	1.845'02	295'20	92'25	2.232'47
Villar de los Navarros.....	9.702	1.697'85	271'66	84'89	2.054'40
Villarreal.....	6.150	1.076'25	172'20	53'81	1.302'26
Villarroya de la Sierra.....	51.654'24	9.039'48	1.446'32	451'98	10.937'78
Vistabella.....	6.519	1.140'83	182'53	57'04	1.380'40
Zuera.....	37.494'50	6.561'53	1.049'84	328'08	7.939'45
Zaragoza.....	5.069'482	887.159'35	141.945'49	44.357'97	1.073.462'81
<b>TOTAL.....</b>	<b>7.409.965'36</b>	<b>1.296.733'93</b>	<b>207.477'56</b>	<b>64.841'95</b>	<b>1.569.057'81</b>

Zaragoza 21 de Septiembre de 1908.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

## SECCION SEXTA

### Alpartir.

La titular de Farmacia de esta localidad se hallará vacante desde el 30 de Septiembre por traslado del que la desempeñaba, con el haber de 750 pesetas por la titular y sobre 2.000 pesetas á que ascenderán las igualas.

Las solicitudes se dirigirán á la Alcaldía hasta el 10 de Octubre, que se proveerá, y si conviene á las partes, el 30 del actual.

Alpartir 22 de Octubre de 1908.—El Alcalde, Antonio Gascón.

### Ambel.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y por término de quince días, estará expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el año próximo 1909.

Ambel 23 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pedro Sanjuán.

### Alfajarín.

El día 15 del próximo Octubre, á las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el arriendo en pública subasta de los pastos de Acampo de Santa Cruz, con el tipo en alza de 300 pesetas y condiciones del distrito forestal, insertas en el BOLETIN OFICIAL de 26 de Agosto último y las económicas que impone el Ayuntamiento, que se hallan de manifiesto en la secretaría del mismo.

Lo que se anuncia al público para los que quieran interesarse en la subasta.

Alfajarín 24 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Eusebio Solano.

### Ainzón.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Junta de Asociados han acordado proceder al arriendo á venta libre, por espacio de uno á cinco años, á cuyo efecto se celebrará la primera subasta el día 3 de Octubre próximo, y hora de las diez, en la Sala Consistorial; si ésta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 13 del mismo mes y á la misma hora; y si tampoco tuviese efecto, se celebrará el arriendo á la exclusiva por un año, cuyas subastas tendrán lugar los días 23 de Octubre y 2 y 12 de Noviembre próximo, á la misma hora todo ello con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Ainzón 24 de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente Angel Galvete.

### Bagüés.

En la secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, el presupuesto ordinario para el año próximo de 1909.

Bagüés 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Virgilio Labarta.

### Codos.

La titular de Medicina y Cirugía de esta villa se hallará vacante desde el día 30 del actual: su dotación consiste en 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal. El agraciado podrá contratar con los vecinos para su

asistencia, cuyas iguales ascienden á unos 11.000 reales.

También se hallará vacante desde la citada fecha la Inspección de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más lo que le produzca las iguales de 100 caballerías mayores y 80 menores que existen en la localidad.

Tiempo para solicitar dichas vacantes hasta el día 15 de Octubre próximo, dirigiendo las instancias documentadas á esta Alcaldía.

Codos 23 de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Froilán Lorente.

#### Epila.

Por acuerdo de la Junta general de alfardeas de esta villa se convoca á todos los interesados en el aprovechamiento de aguas de la citada Comunidad para que concurran el día 1.º de Noviembre del corriente año, y hora de las diez, al Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, con el objeto de discutir y acordar si conviene á no reformar las actuales ordenaciones de riegos con arreglo á lo preceptuado en la vigente ley de Aguas y disposiciones legales complementarias; haciéndose presente que á este acto podrán delegar los interesados en otra persona mediante autorización, por oficio, si no pudiesen asistir personalmente.

Se advierte que si en el expresado día no pudiera tomarse acuerdo por falta de número, se celebrará la sesión en segunda convocataria con el mismo objeto é iguales local y hora, el día 6 de Diciembre de este año, y en la que serán válidos cuantos acuerdos se adopten referentes al asunto que la motivan, sea cualquiera el número de interesados que asistan.

Epila 26 de Septiembre de 1908.—El Secretario de la Junta, Laureano Farjas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Benigno Viñuales.

#### El Pozuelo.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo del impuesto de consumos y sus recargos autorizados en este pueblo para el año 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal de Asociados, han acordado proceder al arriendo, á venta libre, de todas las especies sujetas á dicho impuesto, por un período de uno á cinco años á cuyo efecto se celebrará en la Sala Consistorial, la primera subasta el día 29 del presente mes, de diez á doce de la mañana; si ésta no diese resultado por falta de licitadores, tendrá lugar otra segunda el 8 de Octubre entrante, en igual local y hora, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes señalado á la primera y por término de un año solamente.

En el caso de que las anteriores subastas se declarasen desiertas por falta de licitadores, se verificará el arriendo con venta á la exclusiva por un año de los grupos de líquidos y carnes, con sujeción al Reglamento, cuyas tres subastas, si fuese necesario, tendrán lugar en la misma Sala Consistorial, en los días 17 y 26 de Octubre y 5 de Noviembre, á las diez; todo con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto con la antelación necesaria en la secretaría municipal.

El Pozuelo 22 de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, Francisco Herrera.

#### Fayón.

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de esta población, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta Alcaldía hasta el día 14 de Octubre próximo, pasado el cual se proveerá.

Fayón 21 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, José Llecha.

#### Fréscano.

El presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1909, queda expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos del artículo 146 de la ley Municipal.

Fréscano 14 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Pío Beltrán.

#### Fuencalderas.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos del próximo ejercicio de 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados tienen acordado el arriendo á venta libre de todas las especies y derechos, por un período de uno á cinco años, cuya subasta tendrá lugar el día 20 del corriente mes. Si ésta no diera resultado, se celebrará una segunda el día 30 del mismo mes, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes del señalado á la primera y por término de un año solamente, y si tampoco ésta diera resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva, por un año, de los grupos de líquidos y carnes, con sujeción á Reglamento, cuyas subastas, caso necesario, se verificarán los días 10, 20 y 30 de Octubre próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, cuyo pliego de condiciones estará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Fuencalderas 11 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Martín Arbués.

#### Jaraba.

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos en el año próximo de 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal tienen acordado proceder al arriendo, á venta libre, de todas las especies sujetas á dicho impuesto y sus recargos, los días 2 y 12 del próximo mes de Octubre, y de no tener efecto estas subastas, se celebrarán otras con venta á la exclusiva, por un año, en los días 22 del mismo mes y 1.º y 11 de Noviembre; cuyas subastas se verificarán en la Casa Consistorial, todas á las diez de su mañana respectivamente, y bajo las condiciones que expresa el pliego de las mismas, formado al efecto y que obra en dicha oficina.

Jaraba 22 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Orencio Pérez.

\*\*\*

Por término de quince días y horas de ocho á doce, estará de manifiesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto ordinario, formado por este Municipio para el próximo año de 1909.

Jaraba 22 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Orencio Pérez.

**Lagata.**

Intentados sin efecto los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo acordó proceder al arriendo de todas las especies sujetas á aquél, en la forma siguiente:

*A venta libre, de uno á cinco años.*

La primera subasta, el 25 del actual, á las diez, en la Casa Consistorial.

Segunda ídem, el 5 de Octubre, á la misma hora y local.

*A la exclusiva, por un año*

La primera subasta, el 15 de Octubre, á las diez, en la Casa Consistorial.

Segunda ídem, el 25 de ídem, á la misma hora y local.

Tercera ídem, el 2 de Noviembre, á las diez ídem ídem.

Dichas subastas se celebrarán con arreglo al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría; advirtiéndose, que si en alguna de las expresadas subastas fuese adjudicada á postor, se suspenderán las siguientes.

Lagata 15 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Ramón Lázaro.

**Luna.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa han acordado el arriendo á venta libre de todas las especies para cubrir el cupo de consumos y recargos autorizados en el año 1909, á cuyo efecto la primera subasta tendrá lugar el día 10 de Octubre, á las diez. Si no hubiere licitador, se celebrará la segunda el 21, á igual hora, y si tampoco ofreciese resultado, se procederá al arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, cuyas subastas se verificarán los días 2, 10 y 18 de Noviembre, en iguales horas y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Luna 24 de Septiembre de 1908.—El Alcalde-Presidente, Joaquín Pemán.

**Luesia.**

Cumpliendo con lo que previene el Reglamento del impuesto de consumos, se halla acordado el arriendo á venta libre de las especies de dicho impuesto para 1909, por el importe del cupo y recargos, y señalado para la primera subasta el día 29 del actual, á las diez de la mañana, en la Sala Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la secretaría municipal; de no haber postor, tendrá lugar la segunda el 4 de Octubre siguiente, á la misma hora, y de serlo sin efecto, se procederá al arriendo con la exclusiva por los grupos de líquidos y carnes, y tendrán lugar las subastas en los días 7, 11 y 15 de dicho mes de Octubre, á la misma hora y sitio y con arreglo á las condiciones estipuladas en el respectivo pliego.

Luesia 16 de Septiembre de 1908.—El Teniente ejerciente, Juan Garde.

**Pozuel de Ariza.**

Se halla vacante la plaza de Herrero de este pueblo por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, con el haber anual que el agraciado convenia con los vecinos labradores.

Los aspirantes podrán presentar proposiciones por quince días, desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al Sr. Presidente; pasados los cuales se proveerá.

Pozuel de Ariza 27 de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Anacleto Millán.

**Mequinenza.**

Intentados sin efecto los conciertos gremiales para cubrir el cupo de consumos y sus recargos de esta villa durante el año 1909, el Ayuntamiento y Junta municipal han acordado proceder al arriendo á venta libre, y de no dar resultado, á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, habiéndose señalado para la celebración de las subastas los días siguientes:

*A venta libre, por un período de un año.*

Primera subasta, el día 6 de Octubre próximo, á las diez.

Segunda ídem, el día 12 de ídem.

*A la exclusiva por un año.*

Primera subasta, el día 22 de Octubre, á las diez.

Segunda ídem, el día 1.º de Noviembre.

Tercera ídem, el día 15 de ídem.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, quedando sin efecto las subastas posteriores á aquella que diese resultado.

Mequinenza 20 de Septiembre de 1908.—El Alcalde ejerciente, V. Betria.

## SECCION SEPTIMA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

D. Julio Salcedo Blas, Presidente de la Audiencia provincial de Soria;

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado por el delito de falsificación y expendición de moneda falsa, en causa números doscientos siete y dieciocho del año mil novecientos siete, procedente del Juzgado instructor de Agreda, Matías Pérez Martínez, de treinta y ocho años de edad, tapicero, hijo de Matías y María, natural de Zaragoza, en cuya capital vivió en la calle de Perena número veinte, segundo, y estuvo de mozo en el café Colón, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Zaragoza comparezca ante esta Audiencia, á fin de asistir á las sesiones del juicio-oral de la indicada causa, señalada para el dieciséis de Noviembre próximo.

Al propio tiempo y por hallarse acordada la prisión, ruego y encargo á todas las Autoridades tanto civiles como militares y Agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Matías Pérez Martínez, y caso de ser habido, pongan á disposición de este Tribunal en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Soria á veintitrés de Septiembre de 1908.

mil novecientos ocho.—Julio Salcedo de Blas.—  
P. M. de S.<sup>a</sup> S.<sup>a</sup>, Antonio Martín y Lunas.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia dictada con esta fecha, en virtud de causa que se sigue sobre hurto de una sortija, ha acordado se cite á la procesada Consuelo Escudero Duval, de cuarenta y tres años, viuda, vendedora ambulante, natural de Soto de Cerrato, sin domicilio fijo, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de practicar un requerimiento ordenado por la Superioridad en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza veintitrés de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

### Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Ramón Soro Estremé (a) *Corneta*, de veintidós años de edad, soltero, natural de Huesca, sin domicilio ni ocupación conocida y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo; apercibido, que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza veintidós de Septiembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, Justo Emperador.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á la procesada Consuelo Escudero Duar, gitana, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número se-

venta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por hurto; apercibida que de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, y caso de ser habida, la trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 24 de Septiembre de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, José Guitarte.

### Ateca.

Cédula de citación.

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia de hoy, en causa seguida en este Juzgado sobre amenazas á Pedro Millán Alonso, se cita por medio de la presente á Gregorio Millán Morón, soltero, jornalero, de veintinueve años, natural y vecino de Ibdes, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado á responder los cargos que en su contra resulten en esta causa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el consiguiente perjuicio.

Ateca veinticinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—El Escribano, Luis Muñoz.

### Borja.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender al pago de la multa, apremio y demás responsabilidades impuestas por el Ingeniero Jefe de Montes de la provincia al vecino de Pomer, en expediente instruido sobre pastoreo abusivo, se sacan á la venta en pública subasta, por precio de tasación, los semovientes de su propiedad, los cuales se hallan depositados en dicho pueblo de Pomer y son los siguientes:

Quince reses lanares, hembras, cerradas, las cuales se hallan justipreciadas en junto en la cantidad en ciento noventa y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado y en el municipal de Pomer simultáneamente, el día seis del mes de Octubre próximo, á las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberá depositarse en la mesa del Juzgado correspondiente el diez por ciento de la tasación.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación del total importe de las reses, y que la manda que se haga ha de ser en conjunto; y

3.º Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Dado en Borja á veintiséis de Septiembre de mil novecientos ocho.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M., Miguez Alvarez.

D. Ventura Izquierdo Ubierna, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que para atender al pago de las costas impuestas en causa sobre robo á Hilario

Pasamar Ibáñez, se sacan á la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción á tipo, los siguientes inmuebles, sitios en esta ciudad:

1.º Una casa, en la calle de San Juan Alta, número dieciocho, midiendo veintidós metros y setenta centímetros de superficie; que confronta por derecha entrando con otra de Eusebio Fernández, por izquierda con la de Andrés Ferrer y por espalda con calle Baja de San Juan: valorada en setecientos cincuenta y cinco pesetas.

2.º Un corral, en la calle Baja de San Juan, que ocupa un solar de nueve metros aproximadamente, y confronta por derecha entrando con otro de herederos de D. Malaquías Marco, por izquierda con casa de Valero Murillo y por espalda con la de herederos de D. Antonio Marco: valorado en ciento sesenta y ocho pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veinte de Octubre próximo, á las once de su mañana, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, pudiendo hacerse postura á calidad de ceder el remate á un tercero; y

2.º Que no existen títulos de propiedad de los bienes, siendo de cuenta del rematante el proporcionárselos por los medios que la ley autoriza.

Dado en Borja á veintiséis de Septiembre de mil novecientos ocho.—Ventura Izquierdo Ubierna.—P. S. M., Miguel Alvarez.

#### Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama al procesado Francisco Sánchez López, natural de San Juan de Puerto Rico, de veintiocho á treinta años de edad, usa bigote y barba naciente, viste traje claro estropeado, siendo de estatura regular, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente á la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezca, ante este Juzgado, á fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra aquél se instruye sobre estafa por viajar en el tren sin billete; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado poniendolo, caso de ser habido, á mi disposición, en la cárcel del partido.

Dado en Calatayud á veintiocho de Septiembre de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

#### Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo Jordán, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Por la presente y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cin-

co de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Felipe Sumelzo Pérez (a) *Roy Paulino*, jornalero, viudo, natural y vecino de esta villa, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con el objeto de ingresar en las cárceles de este partido por haberse decretado la prisión provisional del mismo en el sumario que contra aquél me hallo instruyendo sobre infracción de la ley de Caza; bajo apercibimiento que si no comparecer será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado sujeto Felipe Sumelzo Pérez, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

En Egea de los Caballeros á veinticinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—Félix Puzo Jordán.—El Escribano, Mariano Lapieza. Señal estatura regular, pelo rubio, fornido, barba rizada.

### JUZGADOS MILITARES

#### Pamplona.

D. Norberto Salvatierra y González, Comandante del regimiento de infantería Cantabria, número 39, Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado Julio Fillola Pallarés, por falta grave de primera deserción;

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado de este cuerpo Julio Fillola Pallarés hijo de Pascual y de Manuela, natural de Caspe provincia de Zaragoza, de oficio dependiente, de veintitrés años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* de las provincias de Barcelona y Zaragoza, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Ciudadela, de esta plaza, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por deserción bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen todas las diligencias en la busca y captura del acusado Julio Fillola Pallarés, y caso de ser habido, se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Pamplona á veinticinco de Septiembre de mil novecientos ocho.—Norberto Salvatierra.